

1.17. Número de visitas al enlace «Caza y Pesca» de la página web de la Consejería de Medio Ambiente/año (Servicios Centrales).

1.18. Número de solicitudes relacionadas con la Oferta Pública de Caza descargadas de la página web/año (Servicios Centrales).

2. En relación a la Flora Silvestre:

2.1. Número de autorizaciones excepcionales resueltas en el plazo establecido/año (Servicios Centrales).

2.2. Número de autorizaciones de aprovechamientos resueltas en el plazo establecido/año (Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales en su caso).

2.3. Número de visitantes a los Jardines Botánicos/año (Servicios Centrales).

2.4. Número de grupos concertados/año (Servicios Centrales).

2.5. Número de actividades clasificadas por tipología/año (Servicios Centrales).

2.6. Materiales divulgativos o educativos editados/año (Servicios Centrales).

2.7. Reseñas en medios de comunicación/año (Servicios Centrales).

3. En relación a la Fauna Silvestre:

3.1. Número de carnés de anilladores/as resueltos en plazo sobre el total/año (Servicios Centrales).

3.2. Número de autorizaciones provisionales resueltas para el adiestramiento de aves de cetrería en plazo sobre el total/año (Servicios Centrales).

3.3. Número de carnés de cetreros/as resueltos en plazo sobre el total/año (Servicios Centrales).

3.4. Número de aves de cetrería inscritas en el Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental/año (Servicios Centrales).

3.5. Número de permisos de tenencia de aves de cetrería resueltos en plazo sobre el total/año (Servicios Centrales).

3.6. Número de autorizaciones excepcionales tramitadas/año (Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales en su caso).

3.7. Número de autorizaciones excepcionales resueltas en plazo sobre el total/año (Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales en su caso).

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público es de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes. El horario del teléfono gratuito de información y consulta 900 850 500 es de 8,00 a 21,00 horas de lunes a viernes.

I.II. Otros datos de interés.

- Es necesario estar en posesión de una licencia básica de caza (A o B) para poder solicitar un recargo o una licencia de tipo C (excepto para la licencia de posesión de rehala).

- Es necesario estar en posesión de la licencia básica de pesca para solicitar el recargo.

- Las licencias se podrán solicitar a través de las siguientes vías:

1. Por medio de la página web de la Consejería de Medio Ambiente, www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/cazaypesca/licencias.html, descargándose la solicitud con su modelo de pago 046 asociado y acudiendo a cualquier sucursal de las entidades financieras colaboradoras con la Consejería de Medio Ambiente (Caja Rural del Sur, Caja Rural de Córdoba, Caja Rural de Jaén, Caja Rural de Granada, Banco Popular Español, Banco de Andalucía, Cajamar y Unicaja).

2. Directamente en cualquier sucursal de las entidades financieras colaboradoras con la Consejería de Medio Ambiente. En ella se podrá realizar todo el trámite o parte de él si se ha obtenido la solicitud previamente vía página web.

3. A través de la Federación Andaluza de Caza (sólo licencias de caza).

- En ningún caso podrán solicitar licencia las personas inhabilitadas temporalmente para el ejercicio de la Caza y/o la Pesca Continental.

- Para las personas mayores de 65 años las licencias serán gratuitas y se expedirán por el máximo período permitido para las actividades en las que estén habilitadas.

- Para la elaboración telemática de los Planes Técnicos de Caza se ofrecen dos posibilidades:

1.1. A través de la página web de la Consejería de Medio Ambiente, www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/cazaypesca/planestecnicos/ind_plantecnico.html.

1.2. A través del programa informático «Retama» (Herramienta de Digitalización de Cotos de Caza de Andalucía). Dicho programa se facilita en un CD-ROM que incluye:

1.2.1. Ficheros de ortofoto de Andalucía.

1.2.2. Base cartográfica digital de referencia.

1.2.3. Aplicación informática necesaria para la cumplimentación del modelo oficial de Plan Técnico de Caza.

Este CD-ROM podrá solicitarse por correo electrónico en la dirección peticiones_sig@egmasa.es o en el teléfono 955 044 785.

Cualquier consulta relacionada con la elaboración telemática de los Planes Técnicos de Caza podrá dirigirse al teléfono 955 044 237.

La presentación telemática de los Planes Técnicos de Caza se realiza en la página web de la Consejería de Medio Ambiente a través del enlace anteriormente indicado, www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/cazaypesca/planestecnicos/ind_plantecnico.html.

ORDEN de 22 de octubre de 2004, por la que se aprueba la modificación de los Anexos I y IV del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio.

El Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, incluye en su Anexo I las Actuaciones Prioritarias del Plan clasificadas en tres bloques: A1, A2 y A3, en función de la gravedad de los problemas, a efectos de dar una mayor prioridad en su ejecución; y en su Anexo IV, un Inventario de los puntos de riesgo por inundaciones clasificados en los niveles A, B, C y D, en función de la frecuencia con que se pueden producir las inundaciones, así como por la magnitud de los daños ocasionados.

Los nuevos estudios de inundabilidad realizados evidencian la existencia de nuevas zonas inundables de riesgo A, de mayor prioridad en la ejecución de dicho Plan, con posibilidad de producir daños sobre viviendas, infraestructuras de equipamiento y servicios básicos. Por ello, la Comisión de Seguimiento para la Prevención de Inundaciones Urbanas, prevista en el artículo 21 del Plan, ha estimado necesario, a efectos de cumplir con los objetivos del Plan, incluir en éste nuevos puntos de riesgo A, lo que conlleva la modificación de los citados Anexos.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Seguimiento para la Prevención de Inundaciones Urbanas, conforme dispone el artículo 23.2 del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, y de acuerdo

con las competencias atribuidas por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo Unico. Se aprueba la modificación del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos

andaluces, aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, consistente en incorporar a sus Anexos I y IV nuevas zonas inundables de riesgo A, sus causas, prioridades y nivel de riesgo, todo ello en los términos siguientes:

a) En el Anexo I, «Actuaciones prioritarias», se incluyen las siguientes:

Provincia	Municipio	Núcleo	Zona	Causa	Prioridad
Almería	Pulpí	Pozo Higuera	Rambla Nogantes	FOU, FOV y NE	A3
Jaén	Beas de Segura	Beas de Segura	Río Beas	ED	A3
Sevilla	Carmona	Urbanización El Socorro	Arroyo Los Graneros	ED, FOU e ISOP	A3

b) En el Anexo IV, apartado 2, «Inventario de puntos de riesgo», se añaden los siguientes:

PROVINCIA DE ALMERÍA:

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Pulpí	Pozo Higuera	Rambla Nogantes	A

PROVINCIA DE JAÉN:

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Beas de Segura	Beas de Segura	Río Beas	A

PROVINCIA DE SEVILLA:

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Carmona	Urbanización El Socorro	Arroyo Los Graneros	A

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 21 de octubre de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, convocadas por Orden de 29 de mayo de 2003 (BOJA núm. 110, de 11 de junio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 16 de noviembre de 2004.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública